

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1859)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.991

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción Pública

ANUNCIO

Los Maestros que pretendan figurar en la lista de aspirantes á las interinidades de las Escuelas de esta provincia deberán solicitar del señor Presidente, dentro del plazo de quince días, á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en instancia dirigida á su Autoridad, justificando su aptitud, tener veintiún años cumplidos y no hallarse incapacitados para el desempeño de cargos públicos.

También pueden acudir á esta convocatoria los Maestros que, sin haber cumplido los veintiún años, acrediten tener diez y ocho ó más; pero no podrán obtener colocación en tanto no la logren los aspirantes de mayor edad que figuren en la misma convocatoria.

Los Maestros que se encuentren desempeñando Escuelas públicas, bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios fechada dentro del plazo de la convocatoria, y la partida de nacimiento legalizada.

Aquellos que hayan cesado en sus destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de Penales, y los que no hayan servido Escuelas públicas deberán acompañar también copia del título compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia, ó certificación de depósito expedida por el Establecimiento donde hubiere hecho sus estudios.

Si los aspirantes tuvieran ya presentado expediente análogo en una Junta provincial, únicamente será necesario que acompañen á sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos, y la certificación de Penales.

Madrid, 23 de Mayo de 1912.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Demetrio Alonso Castriño.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Las Maestras que pretendan figurar en la lista de aspirantes á las interinidades de las Escuelas de esta provincia deberán solicitar del señor Presidente, dentro del plazo de quince días, á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en instancia dirigida á su Autoridad, justificando su aptitud, tener veintiún años cumplidos y no hallarse incapacitadas para el desempeño de cargos públicos.

También pueden acudir á esta convocatoria las Maestras que, sin haber cumplido los veintiún años, acrediten tener diez y ocho ó más; pero no podrán obtener colocación en tanto no la logren las aspirantes de mayor edad que figuren en la misma convocatoria.

Las Maestras que se encuentren desempeñando Escuelas públicas, bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios, fechada dentro del plazo de la convocatoria, y la partida de nacimiento legalizada.

Aquellas que hayan cesado en sus destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de Penales, y las que no hayan servido Escuelas públicas deberán acompañar también copia del título compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia, ó certificación de depósito expedida por el Establecimiento donde hubieren hecho sus estudios.

Si las aspirantes tuvieran ya presentado expediente análogo en una Junta provincial, únicamente será necesario que acompañen á sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos y la certificación de Penales.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Demetrio Alonso Castriño.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Junio de 1911.

Señores que asistieron: Sauquillo (Presidente), López Sanz (Vicepresidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Benito Chavarri y Larroca.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Buenavista.

3.—Fernando Francisco Domingo Suárez Mendoza y Costa. Pendiente de reconocimiento.

41.—Justo Sánchez Burgués. Talla: 1,542; excluido temporalmente.

68.—Rafael González Segovia. Inútil; ídem.

85.—Antonio Gómez Aragón. Ídem íd.

173.—José María Moraleda Casas. Ídem ídem.

274.—Manuel Rodríguez Frutos. Talla: 1,565.

354.—Joaquín Aymerich Pacheco. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 8º.

Centro.

55.—Baldomero Sánchez de León Bosch. Ídem por pertenecer á la jurisdicción de Marina.

Chamberí.

136.—Inocencio Guerrero Fernández. Talla: 1,480; excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 8º.

253.—Alfredo Blasco Prieto. Inútil; excluido temporalmente.

Hospicio.

10.—José García García. Ídem totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 8º.

48.—Fernando García Díaz. Soldado por estar sirviendo como voluntario.

90.—Gustavo Galaut Daniel. Inútil; excluido temporalmente.

132.—Jaime Gabarró Tubau. Reconocido el hermano, resultó impedido para el trabajo. Pendiente.

181.—José Zárraga Hernández. Soldado por haber desistido de la protesta formulada contra el reconocimiento hecho en el distrito.

Hospital.

181.—Román Valdizan Miguel. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 8º.

305.—Rafael Aguirre Iglesias. Soldado por haber obtenido la talla de 1,740 y haber resultado útil.

417.—Andrés Mariscal. Soldado por estar sirviendo como voluntario. Inclusa.

5.—José Auñón Morales. Reconocido resultó útil.

90.—Raimundo Moreano Utrilla. Excluido por fallecimiento.

Palacio.

10.—Joaquín Calero Oucena. Ídem con arreglo al caso 7.º del art. 8º.

122.—Luis Díaz Montero. Reclámese certificado á la Academia de Infantería.

Ajalvir.

2.—Eugenio Bravo Cava. Soldado por no justificarse la excepción alegada.

Vallecas.

89.—Antonio Palacios Molá. Talla: 1,540; excluido temporalmente. Pedrezuela.

8.—Gregorio Sanz Sanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Ciempozuelos.

7.—Pedro Sánchez Cuéllar. Soldado por no justificarse la excepción. San Martín de la Vega.

2.—Tomás Alonso Alonso. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

3.—Alejandro Molero Sánchez. Pendiente de reconocimiento. Montejo.

14.—Juan Brun Hersán. Soldado por haber resultado útil.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Chamberí.

99.—Benigno Gallo Marina. Inútil; continúa excluido temporalmente.

- Latina.
374.—Federico Oliver Olmo. Idem; id. id.
446.—Guillermo Capdevila Pontes. Idem; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
Palacio.
323.—Manuel López Maroto Serrano. Excluido por fallecimiento.
Universidad.
118.—Antonio López Martínez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Vallecas.
9.—José García Martín. Talla: 1,540; idem id.
Moralzarzal.
4.—Justo Berrocal Sanz. Excluido con arreglo al caso 3.º del art. 83.
Aranjuez.
118.—Benito López Garrido. Util condicional.
Tielmes.
4.—Valerio Barbero Redondo. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Getafe.
19.—Domingo Jordán Montero. Talla: 1,515; idem id.
Colmenarejo.
3.—Eulogio Aguado Recio. Reclamése ratificado á la Prisión Celular.
REEMPLAZO DE 1909.—REVISION
Chamberí.
101.—Julián Pardo Martín. Util condicional.
119.—José Carballeira Cozar. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Hospital.
307.—Enrique López Griguel. Reconocido ante la Comisión mixta de Badajoz, resultó inútil; idem.
343.—Luis Vizcaino Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
Inclusa.
257.—Julián M. Aragón Cervera. Tallado ante la Comisión mixta de Valencia, obtuvo la de 1,519; continúa excluido temporalmente.
Latina.
69.—Fermín García Morante. Inútil; idem id.
336.—Francisco Muñoz Bonal. Inútil; idem id.
Camarma.
2.—Tomás Cubillo Díaz. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
Vallecas.
127.—Manuel Gómez Lara. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Valdilecha.
5.—Martín Martínez Cano, conocido por Millán. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del artículo 87.
Villarejo.
6.—Cándido Jiménez París. Util condicional.
Lozoyuela.
6.—Félix Ramírez García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
REEMPLAZO DE 1908.—REVISION
Chamberí.
228.—Miguel Menéndez Álvarez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
Hospicio.
151.—José María Escalona Durá. Reconocido ante la Comisión mixta

- de Barcelona, resultó inútil. Idem idem.
Inclusa.
140.—José Huertas García. Excluido con arreglo al caso 3.º del art. 83.
Latina.
207.—Servando Díaz Pérez. Se desestima la excepción alegada.
358.—Mariano Barlero Padró. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
371.—Santiago Nogués Calvo. Talla: 1,515. Inútil. Idem id.
Universidad.
322.—Juan Sastre Córcoles. Tallado ante la Comisión mixta de Albacete, obtuvo la de 1,530. Idem id.
Vallecas.
70.—Juan Burillo Lucas. Inútil. Idem idem.
Guadarrama.
11.—Celestino Manzanero Sánchez. Reconocido el padre resultó impedido.
Robledillo de la Jara.
2.—Mariano Fuente Alonso. Se ordena al Ayuntamiento se justifi que la excepción sobrevenida del caso 9.º del art. 87.
REEMPLAZO DE 1907.—REVISION
Latina.
187.—Luis Guillén Jodrá. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.
REEMPLAZO DE 1905.—REVISION
Hospicio.
66.—Ernesto Oloscoaga Marín. Excluido por fallecimiento.
Alosno (Huelva), 1911.
32.—Francisco de la Cruz Morón (García). Inútil temporal; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
Cantalapiedra (Salamanca), 1911.
11.—Julio Quijada Escudero. Inútil temporal; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
Barcelona, 1910.
57.—José María Romana Pujo. Inútil temporal; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
Chinchilla (Albacete), 1910.
17.—Federico Núñez Cortés López de Haro. Inútil temporal; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
Sarría (Lugo), 1911.
18.—Antonio García. Talla: 1,550; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
Valoria del Alcor (Palencia), 1908.
2.—Victor Cancio Reoyo. Talla: 1,527; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
Béjar (Salamanca), 1909.
83.—Evaristo González Herrero. Talla: 1,526; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
Córdoba, 1909.
294.—Eleuterio Almenara. Util condicional.
Asimismo acordó la Comisión autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa (San Sebastián) para que ante la misma sea reconocido Salustiano Vaquero, hermano del mozo Aquilino Vaquero Cancio, núm. 92 de Chamberí para el reemplazo de 1910, de con-

formidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe desestimarse la instancia del padre del mozo Salvador Amor Gil, núm. 232 del distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1911, porque el reconocimiento que solicita debió alegarlo al tiempo de la clasificación, según dispone el art. 96 de la Ley.

Remitir al Ilustrísimo señor Director general de Administración el expediente de excepción del mozo Mariano Almazán y Almazán, núm. 6, de Valdilecha, para el actual reemplazo, y recurso de nulidad interpuesto contra éste por el padre del mozo, número 9 del mismo pueblo, Francisco Loreto Plana, de conformidad con lo que dispone el artículo 136 de la Ley y Real orden de 21 de Junio de 1904.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos para que, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, sea reconocido ante la misma el mozo Julián López Greciano, número 7, de San Lorenzo, para el reemplazo de 1908.

Acto seguido, y como ampliación al acuerdo de 10 del actual, por el cual se concedió un expresivo voto de gracias al personal que ha intervenido en las operaciones del reemplazo y revisión de los anteriores, por el cual le fué concedida una gratificación, cuya cuantía y personal á quien ha de asignarse se someterá á la aprobación de esta Comisión,

Acuerda conceder la indicada gratificación, cuya cuantía, se señala á los señores siguientes:

Al señor Secretario Don Simón Viñals, la cantidad de 875 pesetas; al señor Comandante Oficial Mayor Don Francisco Sánchez Ortegá, la de 458,33; al Jefe de la Sección Don Alfredo Avendaño, la de 291,66; al Oficial Don Manuel Laurel, la de 208,33; al Oficial Don Arturo Martín Peralta, la de 166,66; al Oficial Don Julián Ontiveros, la de 250, y á los Oficiales Don Luis Álvarez, Don Diodoro Cebrián, Don Miguel Vázquez, Don Nicolás María Rivero y Don Enrique Monedero, la de 125 á cada uno.

Al Porterero Mayor D. José Castillejos, la de 250 pesetas; á los Portereros D. Mariano Urueña y D. Juan Antonio García, la de 154,16 á cada uno; á los Ordenanzas de primera D. Felipe Nogal, D. Manuel Fernández y D. Prudencio Ortega, la de 125 á cada uno, y á los Ordenanzas de segunda D. José Posada, D. Manuel Nazario, D. Norberto López y D. Julio Terceño, la de 104,16 á cada uno.

Igualmente, y teniendo en cuenta el excesivo trabajo que ha pesado sobre los Médicos militares de esta Comisión don Julio Martín y D. Victorino Delgado, y civil de observación D. Cayetano Nóbile, se acuerda concederles la gratificación de 500 pesetas á cada uno.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurrir á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la se-

sión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión de 26 de Junio de 1911.

Señores que asistieron:
Sauquillo (Presidente), López Sanz (Vicepresidente), Cavanna y Campos.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911.

Centro.

37.—Macario Jiménez Martín. Talla: 1,496; excluido totalmente, con arreglo al caso 3.º del art. 80.

186.—José Antón Carcabelo. Reconocido ante la Comisión mixta de Zaragoza, resultó inútil; excluido temporalmente.

Congreso.

97.—Francisco Rodríguez López. Soldado por estar sirviendo como voluntario.

Chamberí.

111.—Alberto Rodríguez Álvarez. Soldado por estar sirviendo como voluntario.

Hospicio.

75.—Modesto García Carrera. Soldado por estar sirviendo como voluntario.

Hospital.

277.—Juan de Dios Trujillo Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.

299.—Ruperto García Ortega. Soldado por estar sirviendo como voluntario.

Inclusa.

3.—Quintín Fernández Fernández. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.

144.—Cecilio García Calamitas. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

415.—Pedro Martín Simón. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.

Palacio.

18.—Felipe Pintor Valle. Inútil; excluido temporalmente.

Universidad.

40.—José Mora Miramón. Clasificado por el distrito por haber salido de la Cárcel, fué declarado pendiente de talla, y practicada ésta ante la Comisión obtuvo la de 1,440; excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Valdilecha.

8.—Miguel Román López Sánchez. Util condicional.

Miraflores.

4.—Alejandro Pozo Diego. Se le tiene por desistido de la protesta formulada contra el reconocimiento practicado ante el Ayuntamiento.

San Martín de la Vega.

3.—Alejandro Melero Sánchez. Inútil; excluido temporalmente.

Brunete.

3.—Francisco Pedrezuela Fernández. Excluido por fallecimiento.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION
Congreso.

- 59.—Andrés Burillo Bañón. Soldado por haber resultado útil del reconocimiento practicado con arreglo al art. 125 del Reglamento. Chamberí.
- 20.—José Rodríguez Cruz. Inútil; continúa excluido temporalmente. Universidad.
- 8.—Emilio García González. Talla: 1,526; ídem íd. La Olmeda de la Cebolla.
- 4.—Lucio Román Lahera. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento. Aranjuez.
- 118.—Benito López Garrido. Inútil; continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION
Congreso.

- 26.—Mariano Pérez de la Fuente. Reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento, resultó inútil; continúa excluido temporalmente. Chamberí.
- 42.—Angel Magalló Rodríguez. Excluido por fallecimiento.
- 99.—Bernardo Prieto Polanco. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 258.—Emilio Onteniente Moreno. Ídem; ídem íd. Fuencarral.
- 1.—Cayetano Hernández García. Talla: 1,543; ídem íd. Morata.
- 32.—Miguel Maxipica Mesonero. Se ordena al Ayuntamiento manifieste dónde se encuentra este mozo, por no hallarse en el manicomio de Ciempozuelos.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION
Buenavista.

- 166.—Gonzalo Escalada Martínez. Excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83.
- 316.—Francisco Obregón Judería. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley. Congreso.
- 128.—Francisco Ruiz Hiquete. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Hospital.
- 188.—Francisco Salamanca Heredero. Reclámesese certificado á la Prisión Celular. Los Santos de la Humosa.
- 10.—Florentino Torres Meco. Excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83. Chamartín.
- 3.—Frutos Vallés Barrio. Excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83. Fuencarral.
- 14.—Ambrosio Montero Povedano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. San Lorenzo.
- 8.—Hermenegildo Sollozo Alonso. Excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83. Ciudad Rodrigo (Salamanca), 1909.
- 27.—Jesús Arroyo, padre de César Arroyo Pajares. Impedido para el trabajo. Remítase la oportuna

- certificación á la Comisión mixta respectiva. Hoya (Salamanca), 1911.
- 3.—Manuel Gómez del Río. Inútil total. Ídem íd. Badajoz, 1911.
- 181.—Andrés García López. Util condicional. Iznájar (Córdoba), 1909.
- 27.—Diego Cruz Burgueño. Inútil temporal; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Peñalba de Castro (Burgos), 1911.
- 4.—Cayo Peñalva Rica. Util condicional. Granada, 1910.

- 377.—Enrique Gálvez Guerrero. Talla: 1,512; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Salamanca, 1911.
- 110.—Florencio Rodríguez Santos. Talla: 1,540; ídem íd. Piedrabuena (Ciudad Real), 1909.
- 9.—Bartolomé Laguna Romero. Talla: 1,500; ídem íd.

Queda sin efecto la declaración de pendiente hecha en la sesión de 9 de Mayo último del mozo Juan García Gómez, número 41, de Colmenar Viejo, reemplazo de 1908.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que forman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Agencia ejecutiva municipal

3.ª Zona.

Don Silvestre Abellán García, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 20 y 21 de los corrientes se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde providencias declarando incurso en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes por los arbitrios sobre «Perros», «Anuncios», «Bebidas espirituosas», «Cajones en la plaza del Carmen» y «Carruajes de lujo» correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 1911 y primer semestre de 1912, respectivamente, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que, en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la Costanilla de los Angeles, número 11, primero, de tres á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos, más el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incurso en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100, según dis-

pone el artículo 65 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho su descubierta.

Dado en Madrid á veintitrés de Mayo de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Silvestre Abellán.

(A.—215.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 23 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

1. Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo el reconocimiento y abono de varios créditos, importantes 11.754,28 pesetas, pendientes de pago por obras ejecutadas en la mondonguería y secadero de pieles.

DE NUEVO DESPACHO

2. Otro disponiendo la concesión de una pensión anual de 486,66 pesetas á un guardia municipal.

3. Otro disponiendo la concesión de un socorro, por una sola vez de 1.733,75 pesetas, á favor de los huérfanos de un oficial de la nave de vacas del Matadero, fallecido.

4. Otro disponiendo, en interpretación del apéndice núm 34 del presupuesto vigente, que los locales de gimnasios deben computarse al 50 por 100 del alquiler como base del arbitrio de inquilinato.

5. Otro disponiendo la modificación del apéndice 35 del presupuesto vigente, en el sentido de que la venta en sifones de agua de Seltz en los establecimientos que no expendan otra clase de bebidas para el consumo directo, queda exceptuada del arbitrio establecido sobre patentes para la venta de bebidas y alcoholes.

6. Otro disponiendo se fije en el 50 por 100 de la contribución la cuota del arbitrio que deben satisfacer los drogueros al por menor, por la venta de artículos á base de alcohol, á título de patente.

7. Otro disponiendo se establezca la municipalización del servicio de abasto de carnes.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 1.987.)

Ayuntamientos

MONTEJO DE LA SIERRA

Los apéndices á los registros fiscales de riqueza rústica y urbana de este término municipal para el año próximo de 1913 se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, del 1 al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 21 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

RIAZA

Don Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima «Eléctrica de Santibáñez de Ayllón y Rianza» que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador Don Saturio Moreno González, en nombre y representación de la «Anónima Riley»; se ha dictado, á solicitud de la Sociedad quebrada y de los socios para quienes se amplió la declaración de quiebra, auto con esta fecha, en el que se declara cumplido en todas sus partes el convenio ofrecido por el Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad á sus acreedores y rehabilitada á ésta y á los socios Don José Ramírez Ramos, D. Félix Rodríguez Montero, Don Pedro de Grado Sanz, Don Toribio Guerrero y Polo, Don Leonardo Ferrero y Ferrero, Don Eustasio Ruiz Crespo, Don Eustaquio Bahón Bermejo, Don Leandro Esteban Sanz y Don Isidoro Escribano Súnier, alzándose la interdicción civil que sobre los mismos pesaba para la administración de sus bienes, el arresto que en sus domicilios sufrían y la retención de su correspondencia, mandando se publique por edictos tal resolución, y que se fijen y publiquen en los mismos sitios y periódicos en que lo fueron los en que se declaró su quiebra.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Dado en Rianza á diez y siete de Mayo de mil novecientos doce.

Juan José González de la Calle.

P. S. M.º

Mariano Moya.

(A.—230.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que Don Emilio Villalba y Llofrín, natural que fué de Orihuela (Alicante), de sesenta y tres años de edad, empleado, é hijo legítimo de Don Rafael y Doña Vicenta, falleció en la Ciudad de Valencia, calle de Buenavista, número 19, piso segundo, el día 27 de Febrero de 1904, sin otorgar disposición testamentaria, habiendo solicitado su viuda en segundas nupcias, Doña María de la Paz Rueda y Villora, se la declare única heredera abintestato por no haber quedado descendientes ni ascendientes.

En su consecuencia, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por segunda vez la muerte intestada del Don Emilio Villalba y Llofrín, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la fijación de edictos ó su inserción en los periódicos oficiales de esta Capital y de Valencia; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á diez y siete de Mayo de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí:

Juan Martos.

(A.—232.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA

PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

Depositaria de Fondos Municipales de Madrid Primer trimestre de 1912

Cuenta del primer trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	METÁLICO Pesetas.	PAPÉL Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	606.908,12	34.738.423,00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	7.259.531,78	
Carga	7.866.439,90	34.738.423,00
DATA por pagos verificados en igual trimestre	6.520.101,78	296.598,87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.346.338,12	34.441.824,13

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. PESETAS
INGRESOS			
1. Propios	»	»	»
2. Montes	2.030,00	»	2.030,00
3. Impuestos	1.365.589,44	»	1.365.589,44
4. Beneficencia	»	47.901,93	47.901,93
5. Instrucción pública	»	»	»
6. Corrección pública	»	»	»
7. Extraordinarios	»	94.721,23	94.721,23
8. Resultas	394.522,04	»	394.522,04
9. Recursos legales para cubrir el déficit	»	5.115.123,93	5.115.123,93
10. Reintegro de pagos inleibidos	»	27.840,12	27.840,12
11. Minoración de gastos por reintegro	»	14.260,36	14.260,36
12. Movimiento de fondos	»	»	»
13. Créditos extraordinarios	»	»	»
14. Operaciones de Tesorería	»	262.000,00	262.000,00
15. Fondos especiales	210.781,88	185.509,49	396.291,37
16. Anticipo del Estado	»	»	»
17. Presupuesto extraordinario para la Necrópolis	»	132.999,96	132.999,96
18. Idem id. para Deudas y Obras	1.604,20	11.555,32	13.159,52
19. Cuenta de Tesorería de la Necrópolis	»	»	»
Carga	606.908,12	7.259.531,78	7.866.439,90
PAGOS			
1. Gastos del Ayuntamiento	»	447.669,05	447.669,05
2. Policía de seguridad	»	264.481,91	264.481,91
3. Policía urbana y rural	»	911.614,76	911.614,76
4. Instrucción pública	»	181.538,96	181.538,96
5. Beneficencia	»	367.056,10	367.056,10
6. Obras públicas	»	797.211,34	797.211,34
7. Corrección pública	»	102.940,07	102.940,07
8. Montes	»	»	»
9. Cargas	»	2.630.757,62	2.630.757,62
10. Obras de nueva construcción	»	163.133,33	163.133,33
11. Imprevistos	»	36.459,64	36.459,64
12. Resultas	»	»	»
13. Devolución de ingresos indebidos	»	1.286,88	1.286,88
14. Movimiento de fondos	»	»	»
15. Créditos extraordinarios	»	»	»
16. Operaciones de Tesorería	»	262.000,00	262.000,00
17. Fondos especiales	»	199.696,68	199.696,68
18. Anticipo del Estado	»	»	»
19. Presupuesto extraordinario para la Necrópolis	»	132.999,96	132.999,96
20. Idem id. para Deudas y Obras	»	12.255,48	12.255,48
21. Cuenta de Tesorería de la Necrópolis	»	»	»
Data	»	6.520.101,78	6.520.101,78
PAPÉL			
INGRESOS			
1. Fondos especiales	34.738.423,00	»	34.738.423,00
PAGOS			
1. Fondos especiales	»	296.598,87	296.598,87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Madrid, á 1.º de Abril de 1912.—El Depositario, *Leonardo León*.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

(Núm. 1.960.)

En Madrid, á 8 de Abril de 1912.—El Contador, *Rafael Salaya*. V. B.º—El Alcalde, *J. Ruiz Jiménez*.